

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

108

Resolución del director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores de 27 de diciembre de 2022 por la cual se publica la relación de personas habilitadas para ejercer las funciones de asesoramiento y de evaluación en los procedimientos de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o vías no formales de formación

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral (BOE núm. 205, de 25 de agosto de 2009), determina en el apartado *f* del artículo 22.1 que las administraciones competentes deben habilitar a los asesores y a los evaluadores que han de realizar este procedimiento y mantener su registro.

El Real Decreto 143/2021, de 9 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE núm. 59, de 10 de marzo de 2021), se especifican algunos cambios del procedimiento para evaluar y acreditar las competencias profesionales.

El artículo 25 de este Real Decreto establece que, para obtener la habilitación, las personas que han ejercer las funciones de asesoramiento y/o de evaluación deben cumplir unos determinados requisitos de experiencia en los perfiles profesionales que correspondan en cada caso y que han de superar un curso de formación específica.

El Decreto 55/2011, de 20 de mayo, regulador de la estructura organizativa del procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, especifica en los artículos 3.2 *e* y *f* que es función del IQPIB “planificar y gestionar la formación inicial y continua del personal asesor y evaluador” y “habilitar al personal asesor y evaluador, y mantener el registro, así como nombrar para cada una de las convocatorias a los profesionales habilitados”.

Mediante la Resolución del director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores de 7 de septiembre de 2022 (BOIB núm. 119, de 10 de septiembre de 2022) se convoca un curso de formación específica para la habilitación como asesores y evaluadores de las unidades de competencia de varias cualificaciones profesionales para el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación, regulados por el Real Decreto 143/2021, de 9 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio. Este curso cumple lo que determina el artículo 25 del Real Decreto 1224/2009 y los contenidos se atienen a lo que establecen los Anexos IV y V de este Real Decreto mencionado.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la relación de personas habilitadas la cual figura en el anexo de esta Resolución.
2. Disponer que esta Resolución se publique en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 27 de diciembre de 2022

El director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores
Antonio Baos Relució





ANEXO

Relación de personas que han superado el curso específico y se habilitan como asesores y evaluadores, de acuerdo con su perfil profesional, de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación y se incorporan como tales en el registro mencionado en el artículo 22.1 f del Real Decreto 1224/2009.

DNI	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL/FAMÍLIA PROFESIONAL O UNIDADES DE COMPETENCIA	APTO
08806260C	AFD339_2	APTO
18205922L	UC9997_3	APTO
18220059B	TMV	APTO
18225133W	MAM062_2	APTO
18226265F	TMV605_3	APTO
22970865Y	TMV658_2	APTO
30833271T	SSC609_2	APTO
37334992N	IMP119_2	APTO
37336523W	IMS	APTO
37340844E	ENA358_3	APTO
41516455Y	SAN	APTO
41516617F	INA015_2	APTO
41535101E	TMV763_3	APTO
41537285K	TMV557_2	APTO
41584889S	ELE257_2	APTO
41744163Z	MAM058_2	APTO
41745527K	TMV	APTO
42999426Y	SSC	APTO
43005943Z	SSC	APTO
43045550S	QUI	APTO
43046290L	HOT	APTO
43049623V	SEA492_2	APTO
43064065S	IMS	APTO
43087470Y	TMV658_2	APTO
43099058W	TMV	APTO
43102051M	SEA	APTO
43105194C	ADG305_1	APTO
43116646H	QUI	APTO
43119232M	SEA027_2	APTO
43130854N	SSC607_1	APTO
43135697W	IMP395_3	APTO
43137261W	SEA676_2	APTO
43141540A	ENA261_2	APTO
43144110C	SAN	APTO
43144240N	SAN	APTO
43149592M	IMA374_3	APTO
43155777A	MAM063_3	APTO
43162658F	QUI	APTO
43171623W	COM701_1	APTO
43172234S	TMV554_2	APTO





DNI	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL/FAMÍLIA PROFESIONAL O UNIDADES DE COMPETENCIA	APTO
43174798A	IMS434_2	APTO
43175363Q	QUI	APTO
43206299V	SSC609_2	APTO
43211715M	IMS077_3	APTO
44325931D	SSC322_3	APTO
44326705R	SSC444_3	APTO
44329197D	SEA676_2	APTO
44751361P	IMA	APTO
46236196D	TMV	APTO
46628544T	ELE383_3	APTO
46951336X	AGA	APTO
47252201N	INA107_2	APTO
48260688H	SSC607_1	APTO
53136935N	IMS442_3	APTO
53300840L	EOC687_2	APTO
78211188X	IMA040_2	APTO
78214657Y	IMS	APTO
78216195A	SEA537_3	APTO

